



Nombre del Alumno: Esthela Nahomy Álvarez Cruz.
Nombre del tema: Contratos en Particular.
Parcial: III.

Nombre de la Materia: Contratos Mercantiles.
Nombre del profesor: Luis Eduardo Lopez Morales.
Nombre de la Licenciatura: Derecho.
Cuatrimestre: V.

Lugar y Fecha de elaboración: Comitán de Domínguez
Chiapas a 9 de Marzo del 2024.

CONTRATOS MERCANTILES

- EL CONTRATO DE DEPÓSITO EN ALMACENES GENERALES

CONCEPTO:

Es un contrato por el cual el depositario se obliga a guardar y conservar una cosa, mueble o inmueble que el depositante le confía y a devolverla cuando éste se la pida.

ELEMENTOS PERSONALES

☑ **Depositante** ☑ Conservar la cosa según la reciba ☑ El depositario responde de los menoscabos, daños y perjuicios que las cosas depositadas sufran por su malicia o negligencia. ☑

Depositario ☑ Restituir la cosa, debe devolver la cosa con los documentos si los tiene, el depositario no puede disponer de la cosa depositada debe devolver el bien fungible, es decir exactamente el mismo bien que recibió.



FUNDAMENTO LEGAL.

EJEMPLOS

Almacenadora ACCEL.

ART.332 del Código de Comercio ☑
Almacenes Generales de depósito



Manejo y control de mercancías propiedad de EMPRESAS DOMICILIADAS EN EL EXTRANJERO sujetas al régimen aduanero de depósito fiscal en el que las mercancías se ingresan sin el pago previo de los derechos y contribuciones fiscales y sin el costo financiero de los inventarios.



EL CONTRATO DE REPORTO

Es un contrato por el cual el "reportado-(Banco)" entrega al "reportador-(comprador)" la Propiedad de una cantidad de títulos- Valor, a cambio de un precio convenido más un premio o comisión, con el compromiso de que al vencimiento del contrato, el reportador le devuelva al reportado, por el mismo precio convenido, una cantidad igual de títulosvalor de la misma especie y características, aun cuando físicamente no sean los mismos.



ELEMENTOS PERSONALES

☑ **Reportado (Banco)** - Vende Títulos.
☑ **Reportador (Comprador)**- Compra Títulos

FUNDAMENTO LEGAL

☑ Artículo 28 Constitucional. ☑
Ley del Banco de México.



EJEMPLO:

Llegas a una institución financiera, el reportador te ofrece cierta cantidad de dinero y tú las aceptas a cambio de tus acciones. Pasa un tiempo y utilizas este dinero para invertir en tu negocio; gracias a ellos has logrado tener otra fuente de ingresos y al llegar la fecha del contrato de reporto tienes listo el dinero que ocupas más un premio establecido previamente, por lo mismo se te devuelven tus acciones y se concluye la operación.



Bibliografía:

Universidad del Sureste. "Antología de Contratos Mercantiles". (pp. 51-54).